



Vicerrectorado de Internacionalización Hospital Real Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz Tel. 956 01.9119 http://www.uca.es

RESOLUCIÓN UCA/R168REC/2020 de 19 de octubre de 2020, por la que se modifica la Resolución UCA/R127REC/2020 de 16 de julio que modificaba la Convocatoria de movilidades entrantes de docencia en el marco del programa Erasmus+ KA107.

## MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CADIZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

A través de la Resolución UCA/R127REC/2020 de 16 de julio (BOUCA 311, de 29 de julio de 2020), se publicaron una serie de modificaciones a la Resolución UCA/R04REC/2020 que pretendían adaptar la Convocatoria de movilidades entrantes de Docencia KA107 del programa Erasmus+, a la situación creada por la crisis COVID19. No obstante, la evolución poco favorable de la situación sanitaria ha impedido el desarrollo de la convocatoria en los términos inicialmente previstos, por lo que se hace necesaria una nueva modificación adaptada a la situación actual.

Por todo ello, con fecha 19 de octubre de 2020, se emite la Resolución UCA/R168REC/2020, que modifica la Resolución UCA/127REC/2020 de 16 de julio en los siguientes términos:

 Se modifica el apartado I.D. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA, punto 6, quedando este redactado del siguiente modo:

La Universidad socia deberá enviar, una vez que se produzca la reapertura del tránsito de personas entre España y su país (ver apartado 9 de la presente Resolución), a través del correo electrónico staff.in+teaching@gm.uca.es, el Acta de Selección (Anexo III) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel. El plazo permanecerá abierto hasta que se agoten las plazas disponibles para un país o región.

Aunque se tratará de respetar las plazas inicialmente asignadas a cada socio, dada la necesidad de realizar el mayor número posible de movilidades en los plazos disponibles, se dará prioridad a la puesta en marcha de movilidades.

1

Código Seguro de verificación:X005ZwMix9JVECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	20/10/2020			
ID. FIRMA	angus.uca.es	X005ZwMix9JVECjF4gTqBw==	PÁGINA	1/2			

X005ZwMix9JVECjF4gTqBw==





Vicerrectorado de Internacionalización Hospital Real Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz Tel. 956 01.9119 http://www.uca.es

 Se modifica el apartado II.A. REQUISITOS GENERALES para adecuar la fecha máxima de realización de las movilidades, quedando ésta definida del siguiente modo:

La movilidad del programa de Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia se organizará impartiendo las clases en las asignaturas regladas de la UCA y en los seminarios específicos organizados por la UCA. Las movilidades se realizarán antes del 31 de julio de 2021.

3. Se modifica el apartado II.C TRÁMITE DE NOMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD SOCIA HACIA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ para adecuar la fecha máxima de recepción de la Carta de Selección, quedando ésta definida del siguiente modo:

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico staff.in+teaching@gm.uca.es la Carta de Selección (Anexo III) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel.

4. Se modifica el ANEXO I, al que se le añade el siguiente párrafo:

La distribución de plazas referidas en el anexo I será de carácter orientativo. Dadas las peculiaridades de las movilidades a desarrollar en el periodo de "nueva normalidad" y a la dificultad para organizar eventos que aglutinen a un número elevado de personas en un mismo espacio, se dará prioridad, siempre que exista la opción, a las movilidades de docencia (STA) frente a las movilidades de formación (STT), así como a aquellos socios que envíen antes las candidaturas de acuerdo a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

5. Se añade el artículo X. ORIGEN DE LAS MOVILIDADES, que queda redactado del siguiente modo:

Sólo se admitirán aquellas movilidades de Universidades que pertenezcan a países incluidos en la lista elaborada por la Comisión Europea para el levantamiento de las restricciones de viajes a la UE, la cual ha de ser a su vez ratificada por el Gobierno de España.

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

2

Código Seguro de verificación:X005ZwMix9JVECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	20/10/2020			
ID. FIRMA	angus.uca.es	X005ZwMix9JVECjF4gTqBw==	PÁGINA	2/2			

X005ZwMix9JVECjF4gTqBw==